

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 896 /2021

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ACCESOS DE TRANSITO PESADO

FUNDAMENTOS

Existen en nuestra localidad, diversos dispositivos legales que regulan los accesos de tránsito pesado, mediante la instalación de arcos limitadores de altura.

Esas normativas resultan de vital importancia a los efectos de:

- I.- organizar el tránsito vehicular de nuestra localidad, mediante la limitación de ciertos accesos para el transporte pesado;
- II.- protección del patrimonio estatal, concretamente, la pavimentación de las calles y de su deterioro.

Con esos fines, el presente dispositivo busca definir aquellas arterias locales, en las que se procederá a colocar los limitadores de altura, conforme las dimensiones que se detallan: 2,60 Mts de Altura por 8.00 Mts de ancho.

Es importante mencionar que, a los fines de determinar los lugares donde serán instalados, se contó con la colaboración de los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad, en tanto es importante mencionar que se ha tenido en cuenta que la colocación de los limitadores de altura no tendría que influir el tránsito de los servicios de emergencia.

Desde otro costado es de mención que para el dictado del presente dispositivo legal se ha tenido en cuenta los pedidos de determinados vecinos de la localidad, frente a pedidos concretos, realizados al municipio.

En última instancia, es importante mencionar que la sanción del presente dispositivo legal, constituye el ejercicio de una verdadera y genuina competencia municipal, todo lo cual, surge expresamente del Art. 30, de la Ley Orgánica Municipal (8102) se prescribe.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H C D

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1° AUTORIZACIÓN: Conforme los fundamentos expuestos, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio del área correspondiente, coloque arcos limitadores de altura, los cuales se detallan en la presente ordenanza.

ART.2° DIMENSIONES: Los limitadores de altura indicados en el artículo primero, tendrán las siguientes dimensiones: 2,60 Mts de altura por 8,00 Mts de ancho.

ART.3° UBICACIÓN: Los limitadores de altura serán colocados en las siguientes intersecciones, conforme plano que se adjunta, a saber:

a-Calle Mitre y Levalle

B-Calle Las Heras y Levalle

ARTICULO CUARTO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...16... DIAS DEL MES DE...DICIEMBRE... DE 2021.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

